

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5771

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 5 de Enero)

Núm. 34

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de 38 pertenencias de mineral de cobre con el título de «La nueva» sitas en el paraje nombrado Rafalet del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca N. O. de la mina Teresa. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al O. 100 metros, al Sur 800, al E. 1300, al N. 500, al O. 200, al S. 300, al O. 1000 y al N. 600.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 7 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 35

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de 100 pertenencias de mineral de hierro con el título de «Leopoldo» sitas en el paraje nombrado Son Morera del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca S. O. del registro minero titulado Paquita. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al Norte 800 metros, al S. 1.000 al O. 1.000, al N. 1.000, y al E. 200.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzgan oportunas.

Palma 7 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 36

Minas.—Por cuanto D. Francisco Ruiz y Verd, ha presentado una solicitud de Registro de 20 pertenencias de mineral de zinc con el título de «Soledad» sitas en el paraje nombrado La Cudia del término

municipal de Mahón, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida una calicata abierta frente á la isla de Colom. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 500 metros, al O. 400, al S. 500 y al E. 400.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 7 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 37

Minas.—Por cuanto D. Francisco Ruiz, ha presentado una solicitud de Registro de 64 pertenencias de mineral de zinc con el título de «Maria» sitas en el paraje nombrado La Cudia del término municipal de Mahón haciendo la siguiente designación:

Punto de partida una calicata abierta en la Punta de la Galera. A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 800 metros, al O. 800, al S. 800 y al E. 800

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 7 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 2.º del Real decreto de 23 de Abril de 1903, dispone que el Instituto de Reformas Sociales constará de treinta Vocales, dieciocho de libre elección del Gobierno y doce elegidos por patronos y obreros.

Nombrados ya los primeros, y siendo preciso proceder á la constitución definitiva del citado Instituto; teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 54 y siguientes del Real decreto de 15 de Agosto último, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
 José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación;
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procede á la elección de los Vocales del Instituto de Reformas Sociales que han de representar á las clases de patronos y de obreros en el seno de dicha Corporación.

Art. 2.º Los Vocales representantes de los patronos serán seis y seis suplentes, y otros seis Vocales y seis suplentes representarán á la clase obrera, conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto de 23 de Abril de 1903, y art. 54 y siguientes del de 15 de Agosto último.

Art. 3.º Los electores de los seis Vocales y seis suplentes, representantes de la clase patronal, serán, según lo preceptuado en el art. 56 del referido Real decreto de 15 de Agosto, los compromisarios que designen los Presidentes ó Directores de las Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Cabildos de Marantes, Sindicatos Agrícolas, Cámaras de Labradores, Sindicatos de riego ú otras Corporaciones ó Asociaciones análogas legalmente constituidas en cada provincia.

Art. 4.º Los electores de los seis Vocales y seis suplentes representantes de la clase obrera, serán, conforme á lo dispuesto en el art. 58 del mismo Real decreto, los compromisarios que designen los Presidentes ó Directores de las Asociaciones obreras que existan legalmente constituidas en cada provincia.

Art. 5.º Los Gobernadores civiles, dentro de los ocho días siguientes al que aparece esta convocatoria en la *Gaceta*, se dirigirán por conducto de los Alcaldes á las personas mencionadas en los artículos 3.º y 4.º, para que en el plazo de ocho días, ó sea antes del 16 de Enero de 1904, designe cada uno de los dos órdenes de representaciones separadamente y bajo la presidencia del Alcalde, un compromisario que represente á la grande industria, otro á la pequeña industria y otro á la agricultura. El Alcalde comunicará al Gobernador, dentro de tercero día, el resultado de ambas votaciones y los nombres de los compromisarios elegidos en cada caso.

Art. 6.º Recibidos los pliegos de votación por el Gobernador civil, hará público su resultado dentro de los tres días siguientes, insertando en el BOLETIN OFICIAL la lista de los votantes y la de los compromisarios elegidos por cada una de las dos clases, y convocará á estos compromisarios para que en el término de ocho días, ó sea antes del 31 de Enero, y bajo la presidencia del Alcalde de la capital, elijan por separado, en cada clase, á los dos representantes de la grande industria, los dos de la pequeña industria y los dos de la agricultura que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales, y á otros tantos suplentes.

Art. 7.º Los Alcaldes remitirán á los Gobernadores los pliegos de votación y los nombres de los vocales y suplentes elegidos antes del día 2 del próximo Febrero, y los Gobernadores antes del 5 los remi-

tirán á su vez directamente á la Secretaría del Instituto de Reformas sociales (Ministerio de la Gobernación).

Art. 8.º El Instituto se reunirá el día 10 de Febrero con objeto de hacer el escrutinio y proclamar á los Vocales electos, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación, quien declarará elegidos Vocales del Instituto en la representación correspondiente á los que hayan sido proclamados.

Art. 9.º El día 15 de Febrero próximo celebrará sesión en pleno el Instituto, con objeto de constituirse definitivamente, de ultimar todos los particulares que se refieran á su organización y de formar el presupuesto de gastos é ingresos para el presente año, ateniéndose en lo sucesivo, por lo que respecta á esta materia, á lo que dispone el art. 149 del Real decreto de 15 de Agosto.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
 José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. S.: Con objeto de dotar convenientemente de personal los importantes servicios sanitarios del Ejército;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se celebre un concurso extraordinario de ingreso en la Academia Médico-Militar.

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir ocho plazas con sueldo de Médico alumnos de la Academia Médico-Militar, y sin él, el número que aconsejen las necesidades del servicio, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 31 de Enero de 1904.

2.º Los que sean nombrados alumnos sin sueldo conservarán el derecho á ocupar por orden de censuras las vacantes que por cualquier concepto ocurran en las plazas retribuidas.

3.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, y darán comienzo al 5 de Febrero próximo, en el local de dicha Academia, Calle de Rosales, num. 12; y

5.º Conforme con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 4 de Febrero citado, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á los oposiciones, con el fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1903.

LINARES

Señor.....

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto general del Estado, para 1904, un crédito de 150.000 pesetas con destino a todos los gastos que origine la Exposición de Bellas Artes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que en dicho año el expresado certamen, al que podrán concurrir los artistas españoles ó extranjeros que lo deseen, conforme a lo prescrito en el Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de Marzo último; debiendo hacer la presentación de sus obras en el Palacio de la industria y de las Artes durante los días del 15 al 25 del repetido mes próximo venidero, según lo determina el art. 6.º del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1903.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se autorice todo el Profesorado oficial de las Universidades del Reino para que, previa petición á los Rectores, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, puedan concurrir á la segunda Asamblea que la Asociación Nacional de los Amigos de la Enseñanza ha de celebrar en Barcelona del 1.º al 10 del próximo mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 30 de Diciembre de 1903.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No figurando en el Presupuesto corriente de este Ministerio consignación para los Profesores de Topografía, Agrimensura y Practicas, y con el fin de que no se interrumpa la enseñanza de la referida asignatura;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que, por este año, se encarguen de la misma en los Institutos generales y técnicos los Catedráticos de Agricultura de dichos Establecimientos, cesando desde esta fecha en el ejercicio de la expresada enseñanza los Ingenieros agrónomos ó Peritos agrícolas que la desempeñaban como Profesores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 1.º de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 38

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 14 de Diciembre último para el suministro del aceite común que se necesita en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad hasta el día 31 de Diciembre de 1904, la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 29 de Diciembre anterior acordó anunciar 2.ª licitación para el suministro de dicho artículo desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, con arreglo al mismo tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 5748 correspondiente al día 14 de Noviembre

del año último, exceptuando únicamente la primera que necesariamente deberá entenderse reformada en la forma siguiente.

1.ª El contratista se obliga á suministrar y entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad el aceite común que se necesite desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre de 1904.

Al propio tiempo acordó señalar el día 9 de Febrero próximo para que dicho acto tenga lugar á las 12 en el Salon de actos públicos de esta Corporación.

Palma 2 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm.... para la subasta del suministro de aceite común que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia, y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre de 1904, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas el litro. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.

(Fecha y firma del proponente)

Núm: 39

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 17 de Diciembre último para el suministro de la carne de carnero y buey que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad hasta el día 31 de Diciembre de 1904, la C. P. en sesión celebrada el día 29 de Diciembre anterior acordó anunciar segunda licitación para el suministro de dicho artículo desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre del corriente año con arreglo al mismo tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 5749 correspondiente al día 17 de Noviembre anterior, exceptuando únicamente la primera que necesariamente deberá entenderse reformada en la forma siguiente:

1.ª El Contratista se compromete á suministrar diariamente sin limitación alguna la carne de carnero y de buey necesaria para el consumo de los asilados en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con arreglo al pedido que el día anterior le hubiere hecho el Director del establecimiento respectivo.

Al propio tiempo acordó señalar el día 9 de Febrero próximo para que dicho acto tenga lugar á las 12 y 35 minutos en el Salon de actos públicos de esta Corporación.

Palma 2 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm.... para la subasta del suministro de la carne que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre del corriente año, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas el kilogramo (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 40

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Octubre de 1903.

Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
Casa Palacio de la Excm. Diputación provincial				
Oficial albañil	Jornal	15	2'75	41'25
Peón id.	Idem	18	1'95	35'10
Cemento del país	Quintal métrico	4'40	2	8'80
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'333	3'18	1'06
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Metro cuadrado	3'19	1'06	3'38
Idem de cemento, del país	Idem	2	1'25	2'50
Aceite de oliva	Litro	0'46	1'20	0'55
Sifón de gres.	Uno	1	2'50	2'50
Transporte de escombros	Metro cúbico	3'333	0'60	2'00
Suma.				97'14
Casa de la Misericordia				
Materiales facilitados á la casa, para las obras que ejecuta el maestro de la misma juntamente con los asilados.				
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'45	6'96
Cemento del país.	Quintal métrico	10'40	2	20'80
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	1	3'18	3'18
Suma.				30'94
Hospital				
Oficial albañil	Jornal	39	2'75	107'25
Peón id.	Idem	39	1'95	76'05
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'45	6'96
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país	Idem	4'80	2	9'60
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Azulejos blancos, de Valencia	Metro cuadrado	0'96	0'90	3'74
Baldosas exagonales, grandes	Docena	10	1	10'00
Bacinilla, con circulación de agua	Una	1		6'00
Transporte de escombros	Metro cúbico	3'333	0'60	2'00
Suma.				234'20
Puig d' els Bous				
Oficial albañil	Jornal	28	2'75	77'00
Peón id.	Idem	28	1'95	54'60
Yeso.	Hectólitro	6	1'45	8'70
Cal apagada	Idem	4	1'25	5'00
Idem viva.	Quintal métrico	6'80	1'72	11'70
Cemento del país.	Idem	10	2	20'00
Grava de la Riera	Metro cúbico	2'500	5'95	14'87
Sillares «mares del Coll d' Rebasa»	Idem	0'333	3'16	2'72
Losetas, «mares de llivaña»	Metro cuadrado	2'34	0'80	1'87
Tejas árabes grandes	El ciento	2	5	10'00
Escobillas.	Docena	0'83	0'90	0'75
Cántaros	Una	2	0'25	0'50
Cacharros	Idem	2	0'20	0'40
Espuertas.	Una	3	0'45	1'35
Ocre	»	»	»	0'90
Transporte de carros.	Viaje	3	1'50	4'50
Suma.				214'86
Casa-Consulado				
Oficial albañil	Jornal	22	2'75	60'50
Peón id.	Idem	33	1'95	64'35
Cal viva.	Quintal métrico	2'40	1'72	4'13
Tejas árabes, grandes.	El ciento	2	5	10'00
Aceite de oliva	»	»	»	0'10
Cántaros	Uno	1	0'25	0'25
Suma.				139'33
Suma total				716'97

Palma 2 Enero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.

Núm. 41

DELEGACION ESPECIAL

del Gobierno de S. M. en la Isla de Menorca

- Relación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma en general, de caza, de perro y de reclamo de perdiz, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, con expresión de la residencia, número de orden y fecha de la concesión.
- 100. José Mercadal Carreras, vecino de Mahón, licencia de caza, expedida día 1.º Octubre.

- 101. Miguel Olives Cardona, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
- 102. Juan M. Sintés Mercadal, id. de id., id. de id., expedida día id. idem.
- 103. Antonio Sintés Cursach, id. de Ciudadela, id. de id., expedida día 2 idem.
- 104. José Mesa Vinent, id. de Mahón, id. de id., expedida día id. id.
- 105. Bartolomé Mascaró Pons, id. de Alayor, id. de id., expedida día id. id.
- 106. Marcos Pons Oliver, id. de Mahón, id. de id., expedida día 6 id.

107. Juan Villalonga Vinent, id. de Alayor, id. de id., expedida dia 12 id.
108. Antonio Carreras Villalonga, id. de Mahón, id. de id., expedida dia id. id.
109. Bartolomé Olives Tudurí, id. de id., id. de id., expedida dia 13 id.
110. Juan Moll Ferrer, id. de Ferrerías, id. de id., expedida dia 15 id.
111. Francisco Olives Cardona, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 16 id.
112. Juan Pons Pons, id., de idem, id. de id., expedida dia id. id.
113. Vicente Pons Pons, id. de idem id. de id., expedida dia id. id.
114. Manuel Luque, id. de Mercadal, id. de id., expedida dia 19 id.
115. José M.^a Sintes Sancho, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 22 id.
116. Juan Seguí Llambias, id. de Alayor, id. de id., expedida dia id. idem.
117. Vicente Pons Carreras, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
118. Jorge Vinent Mascaró, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
119. Mateo Fuguet Orfila, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 24 id.
120. Pedro Olives Orfila, id. de Alayor, id. de id., expedida dia 28 id.
121. Juan de Vidal Olivar, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 30 id.
122. Bernardo Triay Torres, id. de Alayor, id. de id., expedida dia 3 Noviembre.
123. Antonio Pons Mercadal, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
124. Nicolás Mascaró Mercadal, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
125. Juan Barber Pons, id. de Ciudadela, id. de id., expedida dia 4 id.
126. Miguel Estela Tomás, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 5 id.
127. Nicolás E. Tudurí Monjo, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
128. Antonio Triay Marqués, id. de Ciudadela, id. de id., expedida dia 6 idem.
129. Damian Coll Febrer, id. de Ferrerías, id. de id., expedida dia 11 id.
130. Mateo Parpal Orfila, id. de Mahón, id. de id., expedida dia id. id.
131. Juan Florit Torres, id. de Ciudadela, id. de id., expedida dia id. id.
132. Gabriel Marqués Taltavull id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
133. Lorenzo Rudavets Guardia, id. de Alayor, id. de id., expedida dia id. id.
134. José Sintes Pons, id. de idem, id. de id., expedida id. id.
135. Juan Mercadal Oliver, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 13 idem.
136. Pedro Calafell Femenias, id. de Ciudadela, id. de id., expedida dia 16 id.
137. Bartolomé Sancho Vidal, id. de Mahón, id. de id., expedida dia id. id.
138. Tomás Salord Salord, id. de Alayor, id. de id., dia 20 id.
139. Marcos Sintes Carreras, id. de id., expedida dia id. id.
140. Lorenzo Villalonga Pons, id. de id., dia id. id.
141. Juan Pons Cardona, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 21 id.
142. Antonio Mercadal Allés, id. de Alayor, id. de id., dia 24 id.
143. Tomás Sintes Gornés, id. de Mahón, id. de id., expedida dia id. idem.
144. José Gomila Cardona, id. de idem, id. de id., expedida dia 25 id.
145. Javier de Sintas Sancho, id. de Ciudadela, id. de id., expedida dia 28 idem.
146. Lorenzo Vidal Coll, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 1.º Diciembre.
147. Marcos Villalonga Llambias, id. de Alayor, id. de id., expedida dia 3 idem.
148. Lorenzo Capó Gelabert, id. de Ciudadela, id. de id., expedida dia 7 id.
149. Miguel Capó Oliver, id. de Mahón id. de id., expedida dia 9 id.

150. Andrés Coranti Navero, id. de id., id. de id., expedida dia 12 id.
151. Juan F. Salord Salord, id. de idem, id. de id., expedida dia 14 id.
152. Miguel Pons Morlá, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
153. Antonio Camps Gomila, id. de Ferrerías, id. de id., expedida dia 17 id.
154. Juan Biale Coll, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 18 id.
155. Mateo Pons Sintes, id. de idem, id. de id., expedida dia 24 id.
156. Joaquin Orfila Tudurí, id. de Alayor, id. de id., expedida dia 28 id.
157. Basilio Earih Llombias, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
22. Francisco Mercadal Orfila, id. de id., id. de perros, expedida dia 1.º Octubre.
23. Bernardo Villalonga Salom, id. de idem, id. de id., expedida dia id. idem.
24. Bartolomé Mercadal Sintes, id. de Mahón, id. de id., expedida dia 7 idem.
25. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
26. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
27. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
28. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
29. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
30. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
31. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
32. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
33. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
34. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
35. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
36. Lorenzo Nin Gomila, id. de idem, id. de id., expedida dia 4 Noviembre.
37. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
38. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
39. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
40. Nicolás E. Tudurí Monjo, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
41. Antonio J. Tudurí Monjo, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
42. Jaime Pons Tudurí, id. de idem, id. de id., expedida dia 9 id.
43. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
44. Miguel Sintes Sintes, id. de idem, id. de id., expedida dia 13 id.

45. Tomás Sintes Sintes, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
46. El mismo, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
47. Matias Uguet Orfila, id. de Alayor, id. de id., expedida dia 14 Diciembre.
1. Juan Barber Pons, id. de Ciudadela, id. de reclamo de perdiz, expedida dia 4 Noviembre.
- Mahón 1.º de Enero de 1904.—El Delegado del Gobierno, José M.^a Cavanillas y Arrazola.
- Núm. 42
- AYUNTAMIENTO DE PALMA
- Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 10 de Octubre 1903 en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.
- Sitio donde se efectua la obra
- Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.
- Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Cemento común, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.
- Reparaciones y conservación de los empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 78'00.—Peones (jornales) 76, importe pesetas 153'50.—Cemento común, kilogramos 2000, importe pesetas 29'80.—Trasporte de escombros metros cúbicos 85'750, importe pesetas 60'02.—Piedra machacada metros cúbicos 20, importe pesetas 44'00.
- Reparaciones y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 16'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 25'50.—Caños de barro cocido 4, importe pesetas 0'55.—Filtradores de latón 2.
- Reparación y conservación de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'35.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 16'00.—Cemento común, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Paquetes de Polvora 6.
- Vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'00.
- Ayudante del herrero.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'00.
- Limpia escaleras y Murallas.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 14'00.
- Reparación del Cementerio.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 18.
- Suma total.—Oficiales (jornales) 53, importe pesetas 142'25.—Peones (jornales) 130, importe pesetas 261'50.—Cemento común, kilogramos 440, importe pesetas 65'56.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 85'750 importe pesetas 60'02.—Piedra machacada metros cúbicos 20, importe pesetas 44'00.
- Núm. 44

Adquiridos de los Contratistas: D. José Riera de Cemento común; D. Nicolás Llites de piedra machacada; Don Gaspar Camps, de trasporte de tierras; D. Juan Rosselló de Alfarería; D. Pedro Soler de Polvora; D. Juan Kubi de filtradores de latón.

Palma 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 43

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre.

En la sesión celebrada el día cinco, se aprobó el acta de la anterior; acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales» principalmente la Real orden sobre formación del alistamiento; variar las horas de celebrar las sesiones ordinarias señalando las diez y nueve; adherirse a la instancia que dirige a las Cortes la Asociación Alcohólica Balear pidiendo sea reformada la ley sobre alcoholes; paralizar ciertas obras para la construcción de una pared en el camino de Son Galiana y que se hagan éstas bajo la dirección de la Comisión; y dar salida a las aguas de predio el Pont d'en Teulari.

En la que tuvo lugar el día catorce y después de aprobada el acta de la anterior, acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales»; dar amplias facultades al Presidente para que informe una comunicación del Excmo. Señor Capitan General sobre envío de fuerzas en esta villa; que por la Comisión de prestación personal se resuelvan las reclamaciones presentadas contra el padrón; aprobar dos planos de fachada; apremiar los morosos al pago de la prestación personal correspondiente al año último; y dar salida a ciertas aguas de predio Can Peritos.

En la celebrada el día veinte y uno, se aprobó la anterior; se acordó cumplimentar las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales»; pedir explicaciones a la Tesorería de Hacienda sobre un censo que dice presta este Municipio procedente del Clero; y adquirir varios impresos.

En la del día veinte y ocho, después de aprobada la anterior, se dió el Ayuntamiento por enterado de los «Boletines Oficiales»; aprobó la distribución de fondos; y acordó subvencionar para la lactancia de un mellizo.

JUNTA MUNICIPAL

No tomo acuerdo de ninguna clase.

Manacor 28 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Francisco Oliver —P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de las Baleares

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Año de 1904

Lista cobratoria de patentes de elaboración de alcohol vinico que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del vigente Reglamento del ramo forma esta Administración para el año arriba citado.

Número del registro	Fecha del recibo de la declaración en la Admon.			NOMBRE DEL FABRICANTE	Punto en que radica la fábrica	Número de la tarifa	Capacidad del aparato	Cuota Tesoro — Pesetas	Dos décimas de aumento — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	Día	Mes	Año							
1	30	Septiembre	1899	D. Juan Palou	San José	4 y nota	472 litros	100'25	20'05	120'30
2	29	Enero	1903	Nicolás Valls Fuster	Felanitx	3	1014 »	560'00	112'00	672'00
3	8	Mayo	»	Sres. Salom y Rullan	Marratxi	4	300 »	318'75	63'75	382'50
4	27	Julio	»	D. José Pons Sintes	Mahon	1	100 »	18'00	3'60	21'60
								997'00	199'40	1.196'40

Importa la presente lista cobratoria las figuradas mil ciento noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, la que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que durante un plazo de ocho dias, á contar desde el de su publicación, se admitirán las reclamaciones que crean oportuno presentar.

Palma 29 de Diciembre de 1903.—Valentin Sambricio.

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por la Escribanía del que refrenda se sigue un expediente sobre declaración de ausencia promovido por Juan Cifre y Moyá de este vecindario, y mediante auto de dos de Septiembre último, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Juan Cifre y Caldentey que también era vecino de esta ciudad, y al propio tiempo se acordó publicar los dos edictos con el intervalo de dos meses cada uno, que preceptúa el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, expidiéndose el primero en once inmediato, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gaceta de Madrid, en los sitios de costumbre de esta ciudad y en el de la de Felanitx, donde existen inmuebles del ausente.

Y mediante providencia de hoy recaída á solicitud del instante, tengo acordado que se publiquen los segundos edictos por igual plazo y en los mismos términos.

En su virtud se expide el segundo edicto, llamando al ausente D. Juan Cifre y Caldentey y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si el ausente no se presentase, teniendo en cuenta que Juan Cifre y Moyá que tiene solicitado dicha administración es sobrino del ausente, y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á quince Diciembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

D. Melchor Rosselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras partido de Manacor y provincia de las Balears.

Hago saber: Que en el expediente información posesoria promovido por Bartolomé Mora y Ripoll há acreditado éste la posesión de las fincas siguientes radicadas en este término municipal. Una llamada Las Planas de cabida veinte y cinco destres, lindante al Norte con tierras de Jaime Mora, Este las de Gaspar Mulet, Sur otras de Jaime Mulet y Oeste propiedad de José Mesquida vale cuarenta pesetas. Otra denominada Els Morsis de extensión dos cuarteradas, linda al Norte con tierras de Andrés Garau, Este las de Juan Fortuñy, Sur con las de Juan Mora y Oeste la de Margarita Ripoll vale cien pesetas.

Otra llamada El Camí de Campos de extensión un cuarton, linda por Norte con tierra de Bartolomé Juan, Este las de Bernardino Bou, Sur otras de Margarita Ripoll y Oeste las de Antonio Escarrer, vale ciento sesenta pesetas.

Otra denominada La Fontana de cabida un cuarton, linda al Norte con tierras de D.^a Catalina Soler, Este las de Jaime Barceló, Sur otras de Juan Servera y Oeste con las del mismo Juan Servera, vale docientas pesetas; y otra nombrada El Camí de Palma de extensión cien destres, linda por Norte con tierras de Antonio Mora, Este las de Jorge Barceló, Sur otras de Antonia Sampol y Oeste con las de Juan Mora, vale docientas pesetas. En cuyo expediente recayó auto de aprobación pero habiendo hallado en el Registro de la propiedad del partido de Manacor, asientos que están en contradicción con el hecho de la posesión justificada en usufructo á favor de Margarita Bover y en nuda propiedad pro indiviso á favor de Antonia, Maria y Margarita Ripoll y Bover, conforme el artículo 402, de la Ley Hipotecaria y en providencia de hoy se notifica á los Sucesores ó que se crean en derecho, por término de ocho dias trascurridos los cuales sin oponerse á la inscrip-

ción solicitada se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á quince de Diciembre de mil novecientos tres.—Melchor Rosselló.—Jacinto Frau, Secretario.

CONTRIBUCION URBANA

1.º al 4.º Trimestre de 1903

D Guillermo Gelabert, Recaudador Ejecutivo de la 1.ª Zona del partido de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 2 Enero la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que ha continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 21 Enero de 1904 á las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Puigdorfilá número 9 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Su Vecindad.—Fincas.— Su capitalización.—Cargas.— Valor para la subasta.

Pesetas

D. Nicolas Desclaus Humbert, vecino de Palma, una casa bodega calle de Apuntadores n.º 70 de esta ciudad, su capitalización 850 pesetas, esta gravada en 500 pesetas á favor de Bienvenida Lladó, Agustín, Josefa, Antonia y Bienvenida Campins Lladó, valor para la subasta. 567'00

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Palma 2 de Enero de 1904.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Depositaría de fondos municipales de Bugar

CUENTA del 4.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 1284'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 1528'07

Cargo. 2812'90

Data por pagos verificados en igual trimestre. 1528'07

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 1284'83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos	»	264'10	264'10
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4234'67	1263'97	5498'64
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	4234'67	1528'07	5762'74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2281'54	654'98	2936'52
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	20'00	20'00	40'00
4 Instrucción pública.	112'50	112'50	225'00
5 Beneficencia	26'50	35'10	61'60
6 Obras públicas.	10'30	24'13	34'43
7 Corrección pública.	54'05	54'05	108'11
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	1656'98	512'00	2169'24
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	72'85	115'00	187'85
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	4234'67	1528'07	5762'74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Bugar á 31 Diciembre 1903.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mascaró.

Depositaría de fondos municipales de Artá

CUENTA del 4.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 536'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 8273'66

Cargo. 8811'34

Data por pagos verificados en igual trimestre. 8074'40

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 737'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos	2483'10	950'60	3433'70
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios	200'00	236'00	436'00
8 Resultas	25'14	1030'00	1055'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	11642'41	6057'06	17699'47
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	12209'99	»	12209'99
Data pesetas.	26560'64	8273'66	34834'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3547'05	1809'27	5356'32
2 Policía de seguridad.	587'25	111'75	699'00
3 Policía urbana y rural.	722'95	220'05	943'00
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia	255'89	255'89	511'78
6 Obras públicas.	1166'13	583'34	1749'47
7 Corrección pública.	»	432'64	432'64
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	7412'42	2989'18	10401'60
10 Obras de nueva construcción.	752'95	467'25	1220'28
11 Imprevistos	150'85	175'03	325'88
12 Resultas.	»	1030'00	1030'00
13 Ampliación.	12669'24	»	12669'24
Cargo pesetas.	27264'73	8074'40	35339'13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Artá á 31 Diciembre de 1903.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Casellas.